



Colectivo  
de Derechos Humanos  
Nicaragua Nunca+

# Informe

## Ataques a la libertad de expresión en Nicaragua



2da Edición Junio 2023

## ATAQUES A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN NICARAGUA

Colectivo de Derechos Humanos Nicaragua Nunca Más  
Sistematización de ataque a la libertad de expresión y prensa en Nicaragua

“No hay personas ni sociedades libres sin libertad de expresión y de prensa. El ejercicio de esta no es una concesión de las autoridades; es un derecho inalienable del pueblo”.

La libertad de expresión es una condición necesaria para el logro de los principios de transparencia y rendición de cuentas que, a su vez, son esenciales para la promoción y la protección de los derechos humanos.

Junio , 2023

1. Comité de Derechos Humanos. Observación general No 34, Artículo 19 Libertad de opinión y libertad de expresión. Consideraciones generales. Distribución General. 102 o período de sesiones. Publicado el 12 de septiembre de 2011, párrafo 2.

## Presentación

El presente informe muestra el grave deterioro y la imposibilidad de ejercer la libertad de expresión y de prensa, así como la evolución y recrudescimiento de los mecanismos represivos del régimen nicaragüense para la violación sistemática de derechos humanos de los y las periodistas y de los ciudadanos en general.

Desde su regreso al poder hace 16 años el régimen Ortega Murillo ha diseñado una política de Estado para restringir derechos a la ciudadanía, con la intencionalidad de acallar las críticas a sus acciones arbitrarias y de garantizar la impunidad para los perpetradores de las violaciones a derechos humanos. A pesar de que existen un sinnúmero de señalamientos de organismos internacionales, medidas cautelares y provisionales a favor de víctimas de la represión, así como la declaración de desacato por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por mencionar algunos, el régimen ha hecho caso omiso a cada uno de estos llamados.

En la búsqueda de aparentar algunos rasgos de legalidad a sus acciones represivas, se han creado leyes, como la Ley de Cibercrimitos y la Ley de Defensa de los Derechos del Pueblo, que “legitiman” la posibilidad y el encarcelamiento por traición a la patria de aquellos hombres y mujeres de prensa, así como de cualquier ciudadano opositor que critique o denuncie acciones represivas del gobierno. En total a la fecha se ha creado un paquete de al menos una decena de leyes represivas.

Los diferentes mecanismos de monitoreo sobre la situación de la libertad de expresión promovidos por la sociedad civil sistematizan centenares de agresiones contra periodistas, al respecto el informe de Voces del Sur en 2022 señala que las agresiones a periodistas en ese año sumaron más de 703 y en el primer trimestre de 2023 reportó 38 casos.

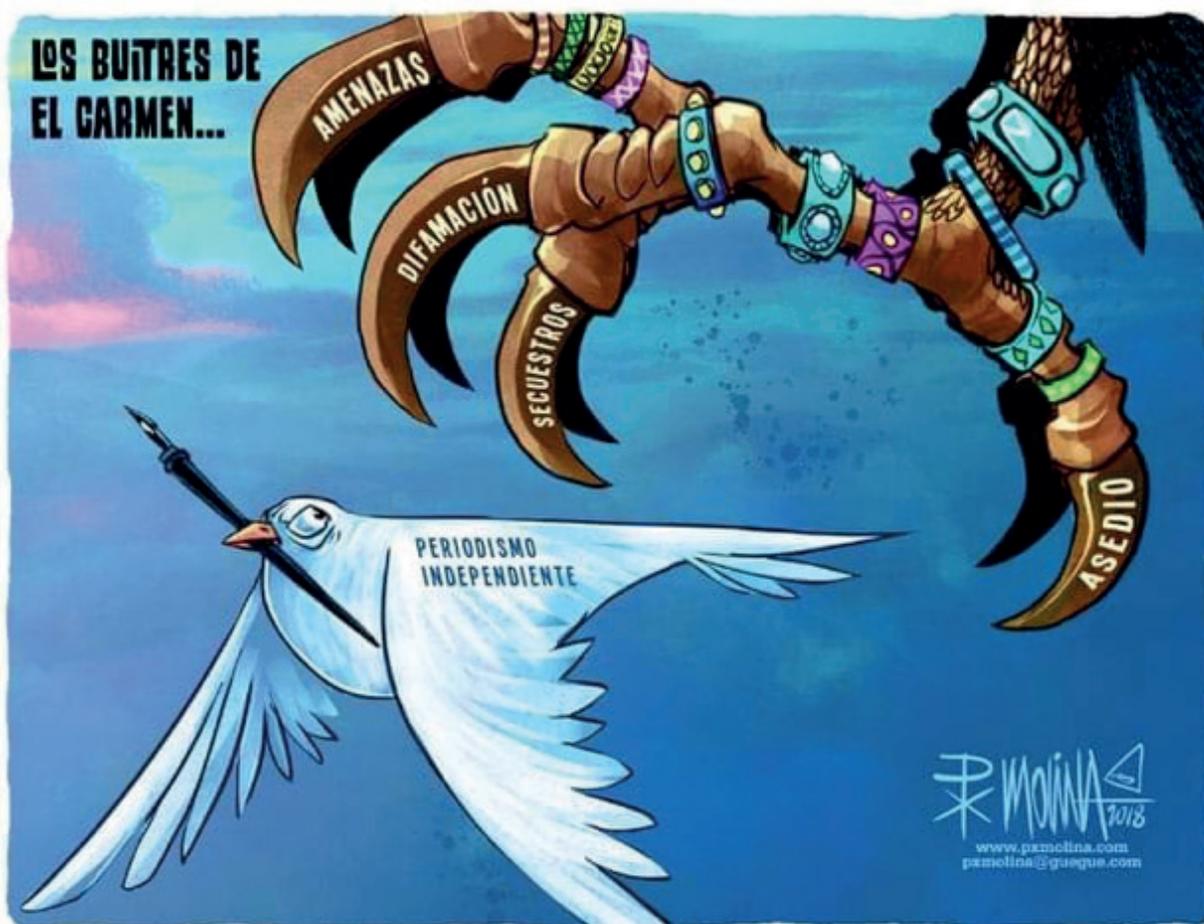
En el primer semestre de 2023 la situación se agravó considerablemente, como resultado de la implementación de medidas que no tienen antecedentes en la región, tales como: negativas de ingreso al país a centenares de nicaragüenses considerados opositores, incluyendo a periodistas. Asimismo, el pasado 9 de febrero del 2023, se ejecutó el traslado forzoso, destierro, hacia Estados Unidos de 222 personas presas políticas incluyendo a seis periodistas y comunicadores.

La decisión judicial, del 15 de febrero del mismo año, que declara a 94 personas nicaragüenses como traidores a la patria, incluía entre ellos una decena de periodistas, imponiéndoles, además, inhabilitación absoluta del ejercicio de la función pública, la pérdida perpetua de sus derechos ciudadanos, la pérdida de la nacionalidad y la inmovilización y decomiso de sus bienes. Situación sin precedentes en la historia de Nicaragua y que expresa con claridad el terrorismo de estado, dirigido fundamentalmente a las personas que expresan su inconformidad con las múltiples violaciones perpetradas por el estado.

En el primer semestre de 2023, figuran como principales formas de intimidación las amenazas de cárcel, expulsión del país, desplazamiento forzado, desnacionalización y criminalización en contra de la ciudadanía, en particular de periodistas y ex-trabajadores de medios de comunicación.

Durante este período la organización gremial Periodistas y Comunicadores Independientes (PCIN) denunció que al menos 22 personas del gremio fueron desnacionalizadas y que unas 215 han salido al exilio de 2018 a junio 2023. Además, el periodista Víctor Ticay, corresponsal en Nandaime (Granada) del Canal 10, y quien reportó actividades religiosas en Semana Santa, fue encarcelado arbitrariamente y declarado culpable el pasado 9 de junio. El gremio de periodistas y la familia de Ticay denunciaron que lleva más de dos meses sin verlo porque la Policía lo ha impedido. Este periodista se encuentra en una situación de desaparición forzada temporal, acción de castigo implementada de manera sistemática por el régimen y que constituye un grave delito.

Desde el Colectivo de Derechos Humanos, Nicaragua Nunca + continuamos documentando y denunciando las violaciones a los derechos humanos de los y las nicaragüenses, y en esta ocasión pretendemos evidenciar cómo se han ensañado con los y las periodistas y los defensores de derechos humanos.



## I. La libertad de expresión y de prensa

El ejercicio de la libertad de expresión y de prensa ha sido reducido dramáticamente a partir de la agudización de la crisis socio política de Nicaragua en el 2018, que conllevó en la práctica al desmontaje del estado de Derecho y la eliminación total de todos los espacios democráticos. La Constitución Política de la República establece esencialmente en cinco artículos, los derechos, deberes y garantías, para el ejercicio periodístico en el país. En su artículo 30 consagra el derecho a la libertad de expresión, y, además, desarrolla en los artículos 52, 66, 67 y 68 el derecho de petición, a buscar, difundir y recibir información, así como, la libertad de prensa.

En el plano internacional el Estado de Nicaragua ha ratificado:

- La Convención Americana sobre Derechos Humanos, que en su artículo 13 contempla el derecho a la libertad de expresión y las bases mínimas para el ejercicio del periodismo, del cual se derivan estándares mínimos desarrollados por la CIDH y la Corte IDH.
- El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que en su artículo 19 también incorpora este derecho. Ambos Tratados se encuentran reconocidos en el artículo 46 de la Constitución de la República de Nicaragua.

Existen otros instrumentos, que, si bien no son vinculantes ni de cumplimiento obligatorio para el Estado, pero al firmarlo los estados externaron de buena voluntad un compromiso para cumplir lo expresado en la Declaración. En este sentido, la Declaración de Chapultepec, firmada por Daniel Ortega Saavedra en 2001, establece en su primer principio "No hay personas ni sociedades libres sin libertad de expresión y de prensa. El ejercicio de esta no es una concesión de las autoridades; es un derecho inalienable del pueblo". Además, establece en su principio cuarto:

El asesinato, el terrorismo, el secuestro, las presiones, la intimidación, la prisión injusta de los periodistas, la destrucción material de los medios de comunicación, la violencia de cualquier tipo y la impunidad de los agresores, coartan severamente la libertad de expresión y de prensa. Estos actos deben ser investigados con prontitud y sancionados con severidad.

## II. Política de Estado

Daniel Ortega y Rosario Murillo han implementado una Política de Estado dirigida a desmovilizar las protestas ciudadanas, poniendo en el blanco de la acción estatal a: periodistas, defensoras y defensores de derechos humanos, quienes desde su labor denuncian y documentan las violaciones de derechos humanos contradiciendo el discurso gubernamental empeñado en negarlas.

Esta Política de Estado incluye:

- Suspensión de derechos y garantías ciudadanas mediante la implementación de al menos una decena de leyes represivas<sup>2</sup>.
- Imposición de una narrativa oficial que califica las protestas del 2018 como un intento de “golpe de estado” financiado desde el exterior, con el afán de criminalizar la protesta, estigmatizar a ciudadanas y ciudadanos como “golpistas” y “terroristas”.
- Construir un entramado legal basado en la impunidad y el olvido, como la Ley de Amnistía y la creación de la “Comisión de la Verdad, Justicia y Paz” que niega los crímenes de estado cometidos a partir de 2018.
- Terror generalizado de la población a través de acciones directas y simbólicas dirigidas a mostrar que no hay límites en la acción de las fuerzas represivas, expresado en la máxima: “muerte, cárcel y exilio”, fórmula aplicada contra diversos actores considerados “opositores” y tratados como enemigos.
- Instrumentalización del sistema judicial para perseguir, criminalizar y judicializar a las voces disidentes, para ello la policía, Fiscalía, Judiciales y demás actores del sistema judicial actúan de manera coordinada para ejecutar las órdenes emitidas por el ejecutivo.
- “Legalización” de los métodos represivos mediante la implementación de reformas y leyes dirigidas a criminalizar y judicializar el ejercicio de derechos, entre otras acciones que pretenden dar forma legal a un estado totalitario.
- Implementación de una política de tortura ejercida en todo el territorio nacional y dirigida principalmente contra las personas presas políticas, en aras de anular tanto su personalidad como todos sus derechos como un castigo por denunciar violaciones a derechos humanos u oponerse a ellas.
- En definitiva, la imposición del terrorismo de estado contra la población.

2. Entre 2020 y 2022, la Asamblea Nacional nicaragüense y el Ejecutivo aprobaron una decena de leyes y Decretos que configuran un paquete de leyes represivas que configuran una política de estado basada en la represión: 1. El 15 de octubre de 2020 se aprueba la Ley de Regulación Agentes Extranjeros, Ley 1040; 2. El 27 de octubre de 2020 se aprueba la Ley Especial de Cibercrimitos, conocida como “Ley Mordaza”, Ley No. 1042; 3. El 20 de enero de 2021 en segunda legislatura se aprueba la enmienda constitucional que permite la cadena perpetua por “delitos de odio” en Nicaragua, Ley 1058, Ley de Reforma y Adición al Código Penal de la Republica de Nicaragua y a la Ley No, 779, Ley Integral de Reforma y Adición de Reforma al Código Penal de la República de Nicaragua y a la Ley No 779, Ley Integral contra la Violencia hacia las Mujeres y de Reforma a la Ley 641, Código Penal, reforma al artículo 37 de la Constitución Política; 4. El 27 de enero de 2021, el Ejecutivo emite la Normativa para la Regulación, Supervisión y Sanción de Agentes Extranjeros, Acuerdo Ministerial N°. 03-2021; 5. El 21 de diciembre de 2020 se aprobó la “Ley de defensa de los Derechos del Pueblo a la Independencia, la Soberanía y Auto-determinación para la Paz”; 6. el 02 de febrero de 2021 se aprobó la adición a la Ley 406, del Código Procesal Penal de Nicaragua, para ampliar de 48 horas hasta 90 días el plazo de la detención; 7. El 03 de febrero de este año se reforma y adición a la Ley 842 o “Ley de Protección de los Derechos de las Personas Consumidoras y Usuarías”, Ley 1061, conocida como “Ley de Defensa de los Sancionados”; 8. En abril de 2022, se aprobó la Ley No. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos Sin Fines de Lucro, que derogó la Ley 147; 9. El 11 de agosto de 2022 se aprueba la reforma a la Ley 1115 en la que otorga facultades de cierre al Ministerio de Gobernación; 10. El 13 de octubre de 2022 la Asamblea aprobó una reformas a la Ley Creadora de la Cinemateca Nacional y Reformas a la Ley de Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, Ley 909 y la ley 723, con esta reforma regula la producción audiovisual nacional y extranjera.

### III. Deterioro sistemático de la libertad de prensa y expresión

Entre 2007 y 2015 se registra un grave retroceso en las condiciones para ejercer el periodismo independiente en Nicaragua, violaciones cometidas en el marco de la política de “no contaminación de la información”, dirigida a imponer por todos los medios una narrativa hegemónica, impulsada inicialmente por Rosario Murillo desde el Consejo de Comunicación del Poder Ciudadano y posteriormente desde la vicepresidencia.

Durante los años siguientes (2015 – 2018), el gobierno incrementó la hostilidad hacia los medios de comunicación independientes, expresada en diferentes acciones violatorias a los derechos humanos, tales como: negativa de acceso a diferentes eventos bajo el control gubernamental y partidario, así como agresiones y robos que permanecieron en impunidad.

Entre 2015 y 2018 según registros, se reporta que al menos 16 periodistas fueron agredidos, amenazados e incluso vigilados e intimidados por efectivos del Ejército de Nicaragua y de la Policía Nacional mientras realizaban su labor en zonas rurales.

En 2017, año de elecciones municipales, hubo un aumento en los incidentes contra la libertad de expresión y prensa: asedio y vigilancia constante en contra de periodistas<sup>3</sup>, así como campañas estigmatizantes hacia algunos medios en particular.

En 2018 el gobierno desencadenó una vorágine de gravísimas violaciones de derechos humanos:

- Asesinato del periodista de Bluefields Ángel Gahona, mientras daba cobertura a las protestas en el Caribe Sur.
- Encarcelamiento arbitrario de Miguel Mora, Lucía Pineda, Marlon Powell, así como de otros jóvenes estudiante de la carrera de comunicación o periodismo.
- Expulsión de corresponsales de medios internacionales.
- Agresiones físicas y verbales.
- Censura y cierre de medios
- Confiscación de edificios, robo de equipos a periodistas.
- Amenazas, hostigamiento, persecución, asedio policial y parapolicial.
- Lo que desencadenó el desplazamiento forzado y exilio en esta fecha de al menos 90 periodistas.
- 2021, nueva oleada de encarcelamientos contra diversos sectores incluidos periodistas y comunicadores.

3. Tales como Elizabeth Romero, Maryorit Guevara, Georgina Vargas, Álvaro Navarro, Julio López.

4. <https://www.lavanguardia.com/politica/20190927/47665497849/el-nuevo-diario-metro-y-maje-dejan-de-circular-por-crisis-en-nicaragua.html>

A esto se le suma la acción de la Dirección General de Aduanas de bloquear la materia prima desde el 6 de septiembre 2018 de Editorial La Prensa y Editorial Nuevo Amanecer<sup>4</sup>. Lo que causó que el 27 de septiembre 2019 cerraran los siguientes medios por “dificultades económicas, técnicas y logística, que hacen insostenible su funcionamiento”:

- El Nuevo Diario con casi 40 años de funcionamiento.
- Metro que circuló en Managua por 6 años
- Maje, un diario juvenil con 2 años de funcionamiento.

En el 2021 fueron cerrados los medios impresos La Prensa y el Diario HOY cuando confiscaron las instalaciones de Editorial La Prensa y encarcelaron a su gerente general Juan Lorenzo Holmann. De 2018 a la fecha PCIN ha denunciado que al menos 56 medios de comunicación han sido cerrados por el régimen Ortega Murillo, dato publicado en el informe Cartografía de medios y periodistas de Nicaragua.

Este Colectivo ha presentado periódicamente boletines informativos sobre violaciones a los derechos humanos y libertades fundamentales de la población nicaragüense, en tal sentido, el ejemplar No. 8, de abril de 2020, destaca un acápite sobre “Asedios y otras agresiones contra periodistas”, en el cual se destacaron los tipos de transgresiones a sus derechos humanos, así como también quienes fueron los perpetradores, a saber:

Las acciones del régimen se recrudecieron en acciones orientadas a suprimir la libertad de prensa y se extendieron en el territorio nacional. Los agentes violadores de estos derechos humanos fueron: policías, fuerzas de choques afines al gobierno, agentes de propaganda, ciberacosadores, funcionarios públicos y Poder Judicial<sup>5</sup>...

En el mismo documento, se identificaron ataques dirigidos a las y los periodistas: Winston Potosme, Willih Narváez, Emiliano Chamorro, Ronald Reyes, Luis Sequeira, Inti Ocón, René Lucía Ramos, Donald Hernández, Houston Castillo, Noel Miranda, Carlos Larios, Hans Lawrence, Lidia López Berríos, Yader Flores, David Quintana, Marcos Medina, Abigail Hernández, Julio López, Álvaro Navarro, Yeltsin Espinoza, Armando Amaya, Aminta Ramírez, Georgina Vargas, Steven Estrada Fuentes, Roberto Mora, José Luis Morán, Geraldine Domínguez, entre otros profesionales de la prensa. Todos estos ataques, a la fecha continúan en la impunidad, incluso en varios casos el asedio, amenazas, persecución y hostigamiento continúan.

4. <https://www.lavanguardia.com/politica/20190927/47665497849/el-nuevo-diario-metro-y-maje-dejan-de-circular-por-crisis-en-nicaragua.html>

5. <https://colectivodhnicaragua.org/wp-content/uploads/2020/04/Bolet%C3%ADn-N.7-Deterioro-de-Derechos-Humanos-2020.pdf>

Para julio de 2020, en el contexto del COVID-19, producto de la negligencia hospitalaria y a falta de medidas preventivas y de mitigación frente a la pandemia, más de 40 periodistas y personal de prensa, se vieron afectados por esta enfermedad, algunos de ellos fallecieron, entre ellos: Gustavo Bermúdez de Radio Corporación y Sergio León Corea, director de la Radio La Costeñísima, en la Región autónoma del Caribe Sur, Al momento de su fallecimiento León estaba siendo procesado por el delito de calumnias, por denunciar arbitrariedades cometidas por funcionarios del estado en su localidad.

Otro caso doloroso para el gremio de periodistas es el de Ileana Lacayo, periodista también de Bluefields quien se vio forzada a salir al exilio, pero regresó a Nicaragua y lamentablemente falleció por complicaciones de la Covid 19 y la falta de atención rápida por parte de las autoridades de salud locales.

Entre el 15 de julio y el 15 de diciembre 2020, el Observatorio de Agresiones a la Libertad de Prensa Independiente de Nicaragua, adscrito a la organización Periodistas y Comunicadores Independientes de Nicaragua (PCIN) registró y documentó 943 violaciones a los derechos humanos a periodistas y recibió la denuncia de 66 periodistas y comunicadoras/es en su quehacer profesional <sup>6</sup> Lo cual evidencia la cruenta represión en contra de hombres y mujeres de prensa. Otros de los señalamientos de PCIN es que, en los últimos cinco años, el régimen Ortega Murillo ha cerrado más de 56 medios de comunicación, locales y nacionales.

PCIN ha referido además que de 2018 a la fecha al menos se han desplazado forzosamente al menos 215 periodistas de los cuales más de 83 se encuentran en Costa Rica, el resto se ubican en diversos países. El Colectivo ha documentado entre febrero y junio de 2023 al menos 6 casos nuevos con la característica que son periodistas de diversos municipios del país en una nueva oleada de exilio.

#### **IV. Obstáculos jurídicos y nuevos mecanismos de represión a la libertad de expresión**

En medio de la grave crisis sanitaria desatada por la pandemia, la Asamblea Nacional aprobó un combo de leyes para censurar y limitar el acceso a la información, con una clara voluntad de criminalizar y perseguir a las y los periodistas en Nicaragua:

- Ley de Regulación de Agentes Extranjeros, Ley N°. 1040, (Ley Putin) y su reglamento.
- Ley Especial de Ciberdelitos, 1042, llamada "Ley Mordaza".
- Ley de Reforma y Adición al Código Procesal Penal de la República de Nicaragua, que permite la detención de 15 a 90 días sin acusación fiscal. •

Ley de Reforma al artículo 37 de la Constitución Política de Nicaragua, conocida como Ley de Cadena Perpetua, aplicable a "crímenes de odio", sin esclarecer el concepto y aplicación de este tipo penal.

4. <https://www.lavanguardia.com/politica/20190927/47665497849/el-nuevo-diario-metro-y-maje-dejan-de-circular-por-crisis-en-nicaragua.html>

5. <https://colectivodhnicaragua.org/wp-content/uploads/2020/04/Bolet%C3%ADn-N.7-Deterioro-de-Derechos-Humanos-2020.pdf>

6. Según el III Informe 2020 de PCIN Nicaragua.

- Ley N°. 1055, Ley de defensa de los derechos del pueblo a la independencia, la soberanía y autodeterminación para la paz (Traición a la patria)

LA MORDAZA!



Estas leyes son inconstitucionales. Representan una grave amenaza a la libertad de expresión y prensa, que empeora el ejercicio de ese derecho constitucional a la información, propiciando una escalada de asedio, hostigamiento y violencia en contra de las y los periodistas.

Producto de la entrada en vigencia de la ley de Agentes Extranjeros, cierran en febrero de 2021 diversas organizaciones vinculadas a la libertad de expresión, como la Fundación Violeta Barrios de Chamorro, PEN Internacional,

Capítulo Nicaragua y otras organizaciones sin fines de lucro, al imponer la obligatoriedad a los nicaragüenses a inscribirse como “agentes extranjeros” en menoscabo del respeto a sus derechos civiles y políticos.

## V. Judicialización a periodistas y medios de comunicación

Con la promulgación de las nuevas leyes se arrecia la criminalización y judicialización de periodistas y medios de comunicación. Antes de su aprobación eran acusados por otros delitos como injurias y calumnias, pero estos no implicaban cárcel. En 2021 el régimen dio un paso más en su estrategia para violentar los derechos a la libertad de prensa y expresión mediante la criminalización de tipos penales específicos como la traición a la patria y propagación de noticias falsas.

El Colectivo ha documentado al menos 108 denuncias de periodistas y personal de medios de comunicación sobre diferentes abusos en su perjuicio, y contra familiares y/o los medios donde trabajan y solicitó 4 medidas cautelares ante la CIDH a favor de periodistas, familiares y medios de comunicación, mediante las cuales se ha brindado protección internacional a 13 periodistas y personal de prensa.

No cabe duda que entre 2020, 2021 y 2022 el gobierno nicaragüense amplió y afinó los mecanismos represivos para limitar todavía más la libertad de expresión y prensa: la implementación de un marco legal para perseguir; los sistemáticos abusos a periodistas dirigidos a obstaculizar su labor y el hostigamiento permanente, que incluye el asedio en sus viviendas como son los casos de los periodistas Aníbal Toruño, director de Radio Darío en la ciudad de León y Kalúa Salazar, en la ciudad de Bluefields.

## VI. Medidas cautelares de la CIDH por el Colectivo a favor de periodistas

Debido a la grave crisis de derechos humanos que atraviesa Nicaragua, de abril de 2018 a la fecha la CIDH ha emitido 113 Resoluciones otorgando medidas cautelares a centenares de personas dentro de Nicaragua; en este período Nicaragua es al Estado contra el cual se han aprobado más medidas cautelares, demostrando los niveles de riesgos en que se encuentran las personas defensoras de derechos humanos, periodistas, familiares de personas asesinadas, excarceladas políticas y víctimas de la represión en general, lo que evidencia que las personas en Nicaragua están sometidas a un estado de excepción y a merced de la voluntad y arbitrariedad de las autoridades policiales, agentes paraestatales y políticos del FSLN.

Desde el inicio de la crisis a la fecha la CIDH ha emitido: 24 resoluciones otorgando medidas cautelares, a 68 personas que ejercen el periodismo o son parte del equipo periodístico, ya que por el ejercicio de su profesión han recibido amenazas, hostigamientos, agresiones, encarcelamientos, confiscaciones, quemas de sus instalaciones, entre otros graves actos que se mantienen en la impunidad. Además, se otorgó medidas cautelares a Kevin Adrián Monzón Mora, ciudadano (no periodista) detenido en múltiples ocasiones, amenazado y asediado por ejercer la libertad de expresión a través de críticas al régimen en videos reproducidos en redes sociales.

En este contexto el Colectivo de Derechos Humanos Nicaragua Nunca Más ha solicitado 4 medidas cautelares en favor de periodistas y personas de prensa y una en favor del ejercicio a la libertad de expresión y crítica de Kevin Monzón Mora. Dos de estas solicitudes han sido aprobadas, una de ellas el 17 de junio de 2020 a través de Resolución 27/2020 favoreciendo a 13 periodistas del medio de comunicación NOTIMATV, entre ellos Eduardo Walter Montenegro Chavarría y sus familiares, y la otra el 21 de febrero de 2021 mediante Resolución 16/2021; además se logró la aprobación de las medidas cautelares en favor de los periodistas Willih Narváez y Alberto Miranda; en estas se alegan que existen amenazas, acciones de intimidación y agresiones de agentes estatales y paraestatales.

Las 4 medidas cautelares coinciden con un agravamiento de la represión y el desarrollo de diversas acciones de amenazas y hostigamientos sostenidas en el tiempo, todas como consecuencia del ejercicio de su libertad de expresión. Es por ello, que se apeló al carácter tutelar de las medidas cautelares para que la CIDH protegiera su derecho a la vida, integridad y libertad.VII.

## Persecución y criminalización de periodistas

Desde el estallido de la crisis socio política del 2018, toma un nivel mayor en crueldad contra el gremio de periodistas a partir de mayo 2021 con:

- Implementación del combo de leyes represivas.
- Persecución judicial contra la Fundación Violeta Barrios de Chamorro.
- Detención arbitraria de periodistas.
- Citatorias a decenas de periodistas al Ministerio Público.
- Allanamiento de las oficinas de Confidencial.
- Toma de las instalaciones de La Prensa en agosto 2021.
- Cierre de radios comunitarias como Radio Vos (Matagalpa), Radio Humedales, Radio Voz Juvenil (Río San Juan) y Radio Stereo Libre (Jinotega), así como emisoras y canales de tv católicos, radios evangélicas y comerciales de diversos municipios.
- En 2023 se incrementó el hostigamiento y persecución policial, obligando a periodistas a presentarse diariamente en la policía para firmar bajo el supuesto de apertura de procesos investigativos y judiciales.



Las políticas de gobierno descritas son la base de una estrategia gubernamental que incluye un amplio número de acciones, dirigidas a restringir los derechos a la libertad de expresión, de prensa e información. Para ello, el gobierno activó todo un andamiaje para: restringir la opinión crítica; censurar la información e impedir el rol de los medios de comunicación en el ejercicio democrático de rendición de cuentas. El Colectivo Nicaragua Nunca Más ha identificado diferentes tipos o niveles de represión contra el periodismo independiente.

De acuerdo con nuestros registros desde 2018 al menos 30 periodistas, comunicadores y trabajadores de medios de comunicación han sido sujetos de diferentes tipos de persecución y criminalización como represalia por el ejercicio de su profesión. En este contexto se identifican dos etapas.

#### Etapas de la represión contra periodistas



# ATAQUES A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN NICARAGUA





*\*Voces del sur reportó 703 agresiones a la libertad de prensa en 2022*

## VIII. Judicialización de periodistas y de personas del campo de la comunicación

En 2018 fueron detenidos cuatro periodistas como represalia al ejercicio de su labor, tres de ellos fueron sometidos a procesos judiciales, siendo privados de la libertad por horas y en la mayoría de los casos hasta por siete meses. Estos enfrentaron procesos arbitrarios, viciados, llenos de vacíos e ilegalidades en contravención a las garantías judiciales y del debido proceso, derechos no solamente reconocidos en la Constitución Política nicaragüense en su artículo 34, sino en la Convención Americana sobre Derechos Humanos (artículos 8 y 25) y en la Declaración Universal de Derechos Humanos (artículos 8, 10 y 11).

Desde 2018 al menos una decena de periodistas han sido judicializados incluyendo cinco periodistas procesados arbitrariamente por injurias y calumnias con el claro objetivo de silenciar el periodismo investigativo. Se distinguen dos etapas claras, entre 2018 y 2021 se utiliza la figura de injurias y calumnias como un dispositivo para neutralizar a periodistas y se realizan de forma selectiva, esta figura no implica la privación de la libertad, pero si una multa y una descalificación al periodista procesado; el segundo momento inicia en 2021 cuando se activan dispositivos penales con la finalidad de privar de la libertad a periodistas con un carácter selectivo, pero con implicancias masivas, siendo los principales delitos imputados: "traición a la patria y propagación de noticias falsas", usando para ello las leyes represivas aprobadas entre 2021-2022.

En abril y mayo 2023 se desato una ola represiva con la ciudadanía en el marco del quinto aniversario de las protestas de abril 2018, en donde periodistas de medios locales y corresponsales de medios nacionales fueron detenidos y judicializados.

Organizaciones defensoras de la libertad de expresión como PCIN, FLED, IFEX, PEN y la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP) denunciaron algunos de los casos de periodistas como el de Hazel Zamora, directora de noticias y corresponsal de Canal 10 en Bluefields, en la zona Caribe del país, quien fue detenida el 5 de mayo cuando viajaba en un autobús con sus hijos menores de edad. La Policía también allanó su casa. Sobre la periodista pesaba una orden de detención, emitida el 3 de mayo –Día Mundial de la Libertad de Prensa–, por supuesta conspiración contra el Estado y la sociedad y propagación de noticias falsas, delitos considerados “traición a la patria”.

Otros casos públicos fueron el de William Aragón, ex-corresponsal de La Prensa en la ciudad de Estelí, al norte del país y el de Oscar Rodolfo García Vallecillo, ex-presentador de noticias del Canal 12, ambos detenidos arbitrariamente el 3 de mayo de 2023. A Hazel, William y Oscar se les fijó casa por cárcel y deben presentarse a firmar diariamente a un juzgado.

Desde el 6 de abril el reportero Víctor Ticay fue detenido por filmar el Jueves Santo una procesión religiosa en la ciudad de Nandaimé, en el departamento de Granada. Ticay es corresponsal de Canal 10 y director de la página de Facebook La Portada. Su familia y el gremio de periodistas denunciaron que por más de dos meses ha estado encarcelado sin derecho a visitas y finalmente en un juicio realizado la madrugada del 09 de junio de 2023 fue declarado culpable por ciberdelitos y traición a la patria.

A Ticay no le permitieron tener un abogado de su elección, sino que lo obligaron a que a su lado se sentara uno de oficio que forma parte del mismo sistema que lo acusa y en el juicio arbitrario los testigos que la Fiscalía llamó al estrado fueron policías y reconocidos simpatizantes sandinistas.

Víctor Ticay, periodista y preso político de la dictadura Ortega Murillo



## IX Criminalización masiva

El 05 de febrero de 2021 la Fundación Violeta Barrios de Chamorro, cerró operaciones debido a la entrada en vigencia de la Ley de Agentes Extranjeros, quince (15) días después, la presidenta de la fundación Cristiana Chamorro Barrios fue citada por el Ministerio Público, posteriormente acusada penalmente por el presunto delito de Lavado de Activos por el Fiscal Auxiliar Manuel de Jesús Rugama Peña bajo expediente judicial 011557-ORM4-2021-PN,<sup>7</sup> incoada en el Juzgado Noveno Distrito Penal de Audiencias, a cargo de la Jueza Karen Chavarría Morales, quien procedió a decretar la detención domiciliar y a realizar de forma ilegal una Audiencia Preliminar en la casa de habitación de Cristiana Chamorro.

Posteriormente se capturó a Marcos Fletes y Walter Gómez el 28 de mayo de 2021, ambos ex trabajadores de la Fundación Violeta Barrios de Chamorro y con quienes se inicia una nueva etapa de persecución y represión contra trabajadores de organizaciones vinculadas a medios de comunicación, amparados en el cumplimiento de leyes represivas aprobadas en 2020-2021. La mayoría de las detenciones además de arbitrarias contaron con un patrón de desapariciones forzadas, en vista que no existió orden de captura y por varios días, no hubo información oficial sobre el paradero de los detenidos.

En este contexto el Ministerio Público se destaca como una institución altamente efectiva para la persecución, criminalización y fabricación de acusaciones. El Colectivo de Derechos Humanos Nicaragua Nunca Más, otras organizaciones de derechos humanos y periodistas independientes registraron en 2021 al menos 40 personas citadas por el Ministerio Público, entre periodistas, personal de la Fundación, representantes de organizaciones aliadas y personas opositoras al gobierno actual. Según el Informe de Violaciones a la Libertad de Expresión de La Prensa de julio de 2021 al menos 11 periodistas habían citados a Fiscalía en el marco de la persecución a la FVBCH<sup>8</sup>.

El 02 de junio de 2021<sup>9</sup>, la Policía allanó la vivienda de Cristiana Chamorro de forma arbitraria, manteniéndola bajo arresto domiciliario e incomunicada. Producto de este proceso arbitrario formulado en contra de la FVBCH y su personal, también fue detenido Pedro Vásquez, conductor de Chamorro Barrios. En el contexto del operativo policial, fue notorio y públicamente conocida la violencia de los agentes policiales en contra de periodistas nacionales y extranjeros que, en el lugar de los hechos, realizaban su labor de informar al país.

7. IPT Información Puntual - Cristiana Chamorro acusada en tribunal del régimen de Ortega Disponible en: <https://ipnicaragua.com/-cristiana-chamorro-acusada-juzgados-daniel-ortega-crisis-nicaragua/>. Último acceso: 3 de septiembre de 2021

8 La Prensa - Informe sobre Violaciones a la Libertad de Prensa en Nicaragua. Disponible en: [https://mcusercontent.com/67d3392c37668265f96769b4c/files/50aa11f1-3bdb-addb-98c6-62f4008fe8ba/informe\\_mensual\\_de\\_alertas\\_sobre\\_Libertad\\_de\\_Prensa\\_de\\_julio\\_2021.pdf](https://mcusercontent.com/67d3392c37668265f96769b4c/files/50aa11f1-3bdb-addb-98c6-62f4008fe8ba/informe_mensual_de_alertas_sobre_Libertad_de_Prensa_de_julio_2021.pdf). último acceso: 3 de septiembre de 2021 9

9. El País - Ortega asesta otro golpe a los críticos en Nicaragua e impone el arresto domiciliario a Cristiana Chamorro Disponible en: <https://elpais.com/internacional/2021-06-02/la-policia-de-daniel-ortega-irrumpe-en-la-casa-de-la-candidata-opositora-cristiana-chamorro.html>. último acceso: 3 de setiembre 2021

Entre el 20 de junio y 13 de agosto de 2021, fueron privados de su libertad 4 periodistas incluyendo a Pedro Joaquín Chamorro Barrios, político, periodista y abogado, capturado el 25 de junio y Juan Lorenzo Holmann gerente general de La Prensa y vicepresidente regional por Nicaragua de la Comisión de Libertad de Prensa e Información de la Sociedad Interamericana de Prensa, SIP.

El 20 de junio 2021 fue detenido en su casa de habitación y de forma violenta el periodista Miguel Mora Barberena, pre-candidato presidencial, fue acusado y condenado por actos que menoscaban, la independencia, la soberanía y los derechos del pueblo de conformidad a la Ley 1055. En su caso, debemos recordar que esta sería la segunda privación de libertad a la que es sometido, siendo la primera entre el 21 de diciembre de 2018 y el 11 de junio de 2019, acusado por provocación, proposición



y conspiración para cometer actos terroristas, siendo liberado mediante Ley de Amnistía en el 2019.

El 21 de junio de ese año, por los mismos delitos fue detenido el cronista deportivo Miguel Mendoza Urbina <sup>10</sup>, quien horas previas a su detención denunció en su cuenta de Twitter la captura de su colega periodista Miguel Mora Barberena. Tras la detención de ambos periodistas la judicial dictó ampliación del período de investigación a por 90 días.

En sentido, la Constitución Política de Nicaragua establece como término para la detención 48 horas, tiempo en el cual la Fiscalía debe acusar o en caso contrario a dejar en libertad a la persona imputada, esta reforma además de violentar la Constitución extiende el plazo para la remisión a autoridad competente a 90 días, violentando además el principio de presunción de inocencia y demás garantías judiciales que configuraban un proceso judicial garantista.

Todas las y los periodistas y comunicadores detenidos en 2021 fueron condenados en procesos llenos de violaciones al debido proceso y a las garantías judiciales.

## ATAQUES A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN NICARAGUA



Cristiana María  
Chamorro Barrios  
2 Junio 2021  
**617** Días



Walter Antonio  
Gómez Silva  
28 Mayo 2021  
**622** Días



Marcos Antonio  
Fletes Casco  
28 Mayo 2021  
**622** Días



Juan Lorenzo  
Holman Chamorro  
14 Agosto 2021  
**544** Días



Pedro Joaquín  
Chamorro Barrios  
25 Junio 2021  
**594** Días



Miguel Ángel  
Méndez Urbina  
21 Junio 2021  
**598** Días



Miguel  
Mora Barberena  
29 Junio 2021  
**599** Días



Miguel  
Mora Barberena  
24 Junio 2021  
**565** Días

### IX. Despojo de nacionalidad, destierro y confiscación: nuevo mecanismo de represión

El jueves 9 de febrero 2023, el gobierno excarceló a 222 personas presas políticas, anunciando que todos ellos perdían su nacionalidad. Entre los liberados estaban periodistas y trabajadores de la Fundación Violeta Barrio de Chamorro, así como dos conductores y directivos del Diario La Prensa. De acuerdo con un conteo del diario La Prensa el día de su excarcelación esto son los días que llevaban detenidos hasta la fecha de su destierro.

Posteriormente, el día 15 de febrero del 2023, el gobierno anunció que había despojado de su nacionalidad a 94 personas más, entre ellos 13 periodistas, al ser considerados "traidores a la patria". PCIN a la fecha señala que al menos 22 periodista y ex trabajadores de medios de comunicación han sido despojados de su nacionalidad.

Finalmente, el 17 de febrero de 2022, se realizó la toma de más de 10 propiedades de las personas a las cuales el gobierno le quitó la nacionalidad. Repitiendo un patrón del FSLN en la década de los 80 de confiscar propiedades, lo que se conoció popularmente como "la piñata".

### X. La NO cooperación absoluta de Nicaragua con los mecanismos de protección

En 2022 el régimen profundizó su política de no colaboración con los mecanismos del sistema interamericano y universal de derechos humanos, expresado en sus ataques y descalificaciones, ausencia de los exámenes de los órganos de tratados e incluso en represalias contra aquellas personas que recurren a estos sistemas revelan el desprecio a los derechos humanos en Nicaragua y cuestionan la eficacia de estos sistemas.

En 2022 los dos comités de órganos de tratado de la ONU contra la tortura denunciaron de forma inédita la negativa del gobierno a cooperar. El gobierno nicaragüense rechazó revisiones de otros cuatro comités de derechos humanos de la ONU en el último año. Expertos de la ONU de cinco mandatos de “Procedimientos Especiales” también emitieron reiteradas solicitudes de visitas al país, sin recibir respuesta.

El análisis de la sociedad civil con base en información de la ONU y del sistema Interamericano también denota la falta de implementación absoluta de las 14 recomendaciones de la resolución 49/3 del Consejo de Derechos Humanos.

En dicha resolución de marzo de 2022 el Consejo expresa preocupación por el empeoramiento de las restricciones del espacio cívico y democrático y la represión contra la disidencia en Nicaragua, en forma de actos de intimidación, hostigamiento y vigilancia ilegal o arbitraria de las personas defensoras de los derechos humanos incluidas los periodistas, otros profesionales de los medios de comunicación y otras personas que expresan opiniones críticas sobre el actuar del Gobierno de Nicaragua, e insta al Gobierno a que condene públicamente cualquier ataque o acto de intimidación o de hostigamiento y de violencia sexual o de género y asegure la rendición de cuentas por dichos actos, y a que adopte medidas A/HRC/RES/49/3 4 GE.22-05073 para garantizar un entorno seguro y propicio, tanto en Internet como en el mundo real, para que estas personas puedan desempeñar su trabajo con libertad.

Asimismo, insta al Gobierno de Nicaragua a que autorice y facilite las manifestaciones pacíficas y públicas y a que derogue o modifique las leyes que puedan restringir desproporcionadamente los derechos humanos, en particular los derechos a las libertades de expresión, de reunión pacífica y de asociación, el derecho a participar en la dirección de los asuntos públicos y el derecho a la vida privada, reconocidos por el derecho internacional.

En relación a los presos políticos incluyendo periodistas y personas detenidas por ejercer la libertad de expresión en 2022 la Corte Interamericana el 04 de octubre del 2022 otorgó medidas provisionales a favor de 45 personas presas políticas las cuales son el más alto nivel de protección dentro del sistema interamericano; en estas medidas la Corte ordenó al Estado de Nicaragua la liberación inmediata de las personas presas políticas beneficiadas, así como una visita regular con sus abogados/as y familiares mientras se daba dicho trámite de liberación total. A pesar de ser estas medidas de carácter imperativo y de ineludible cumplimiento, el Estado de Nicaragua no las acató, por lo que en 2022 la Corte IDH de oficio convocó a una audiencia de supervisión de cumplimiento.

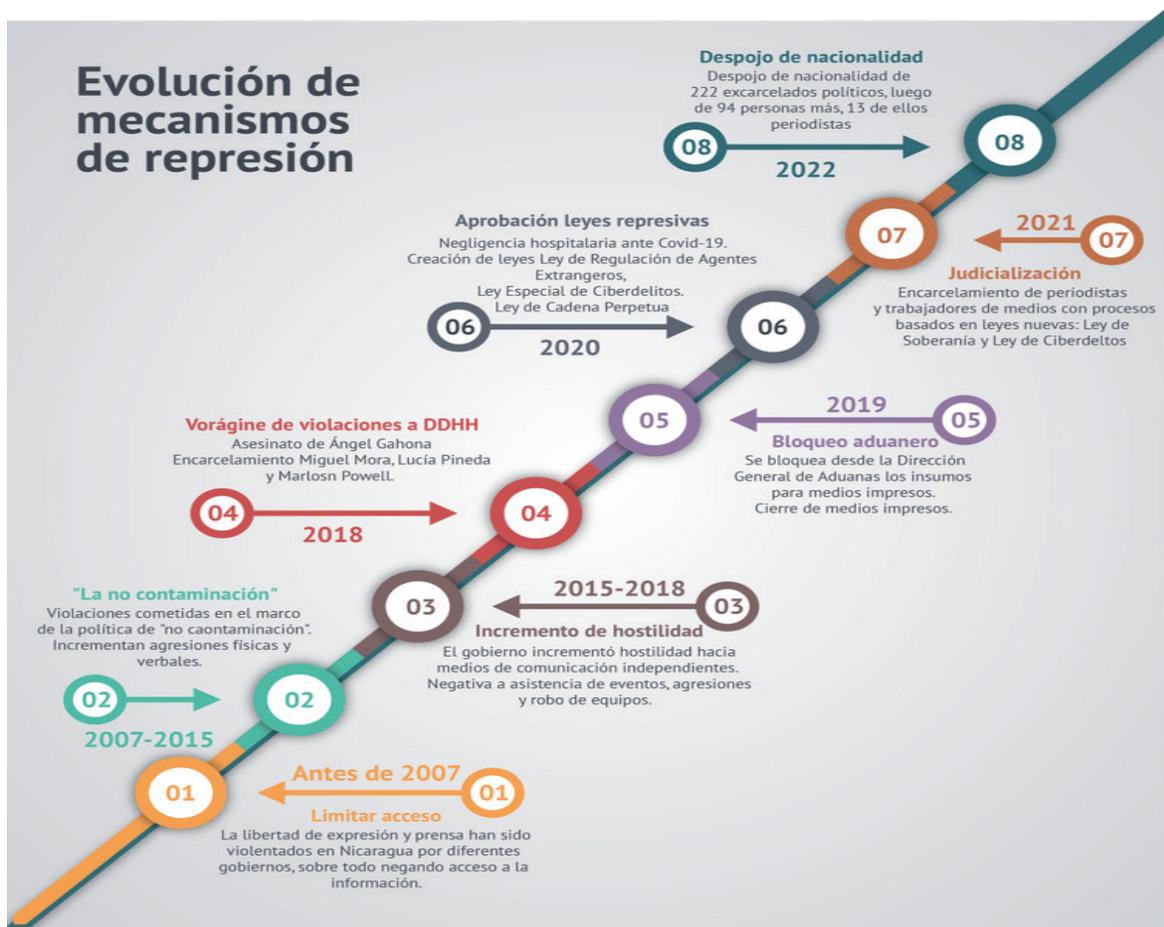
En noviembre de 2022 el Comité contra la Tortura y el Subcomité para la Prevención de la Tortura de las Naciones Unidas ante la negativa de Nicaragua a cooperar a la hora de abordar y prevenir la tortura en el país, decidieron hacer una declaración conjunta.

## ATAQUES A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN NICARAGUA

Al respecto, "Es la primera vez que los dos órganos adoptan una acción conjunta respecto de un Estado Parte que no coopera", dijo el presidente del Comité, Claude Heller, añadiendo: "hemos decidido realizar una declaración conjunta y publicar el informe confidencial de la visita del Subcomité en vista de la gravedad de la situación y la necesidad de una respuesta coordinada a fin de prevenir la tortura."

Asimismo, el 22 de noviembre del 2022, la Corte Interamericana de Derechos Humanos emitió una resolución de incumplimiento y de declaratoria de desacato permanente por parte de Nicaragua, su resolución se encuentra disponible en [https://www.corteidh.or.cr/docs/medidas/45personas\\_se\\_02.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/medidas/45personas_se_02.pdf) por lo que exhortó a los Estados parte de la OEA que activaran la "Garantía Colectiva", en aras de obligar al Estado de hacer cumplir su sentencia, y, por ende, la liberación de las personas presas políticas beneficiadas; en su resolución señaló:

- 31... Esta situación de desprotección absoluta en que se encuentran las personas beneficiarias de las Medidas Provisionales e, incumplimiento grave de lo ordenado en las Resoluciones de Medidas Provisionales, lleva a la Corte a pedir a los Estados de la OEA que, en su calidad de garantes de la eficacia de la Convención Americana, activen la garantía colectiva para que, a través de los canales institucionales exijan al Estado el cumplimiento de lo ordenado por esta Corte.



## Conclusiones

- Los hechos sistematizados evidencian que la libertad de prensa y expresión están bajo ataque permanente mediante la implementación de diversos mecanismos que el Estado de Nicaragua renueva con el tiempo, como parte de una estrategia gubernamental dirigida a acallar, a cualquier costo, las voces independientes. Los y las periodistas representan para el régimen nicaragüense voces incómodas, por su labor de informar sobre las graves violaciones de derechos humanos y su importante contribución a los procesos de documentación de estas violaciones.
- Ante la aniquilación del Estado de Derecho, no queda en Nicaragua mecanismo alguno de protección a periodistas, tampoco instancias que garanticen la investigación y sanción a los responsables de las graves violaciones denunciadas por el gremio periodístico. Desde 2018 se acentúa la impunidad como política de Estado, favoreciendo un clima de violencia contra los y las periodistas, alentado por discursos altamente estigmatizantes desde distintas vocerías de los poderes del Estado.
- El Estado incumple con las medidas cautelares otorgadas por la CIDH, mantiene una política de no colaboración con ninguno de los mecanismos de protección e incluso de represalias contra quienes recurren a ambos sistemas.
- Se identifican patrones de ataque permanentes contra el periodismo nicaragüense. Cada año se incrementan las violaciones contra el gremio y se crean nuevos mecanismos para atacar la libertad de prensa y de expresión como: la privación de libertad de periodistas, el despojo de la nacionalidad, la confiscación de propiedades y el desplazamiento forzado.
- Nicaragua se encuentra en un contexto muy grave, para el ejercicio del periodismo, en vista de las múltiples violaciones a los derechos humanos de periodistas y trabajadores de medios de comunicación, misma que se extiende a la población en general que ve limitado su derecho a expresarse y a estar informados. Queda en evidencia la política de estado dirigida a silenciar al periodismo, mediante la censura y la autocensura, ante el miedo natural a ser víctima de mayores niveles de represión.
- El gobierno de Daniel Ortega y Rosario Murillo, que controla todos los poderes del estado, incluyendo el sistema de justicia y otras instituciones, tales como el Ministerio de Gobernación, Dirección General de Migración y Extranjería, Ministerio Público, Policía y Jueces, con quienes ha desarrollado una estrategia de criminalización del ejercicio de derechos mediante la implementación de leyes arbitrarias, de reciente creación.
- Se vulneran la libertad de expresión y prensa, al acceso de la información pública, el derecho a la libre asociación, el derecho al trabajo, a la libertad personal y dignidad humana de periodistas que viven bajo una continua persecución y vigilancia, no solo por agentes policiales, sino por fuerzas parapoliciales, funcionarios públicos,

Consejos del Poder Ciudadano (CPC) y simpatizantes del partido. Las actuaciones policiales están marcadas por la arbitrariedad siendo cometidas en horas de la noche y la madrugada, con uso excesivo de la fuerza y actos de violencia física y verbal. Todas las capturas fueron cometidas entre 06:00 PM y las 02:00 AM. Y como nueva medida encarcela, acusa judicialmente y da arresto domiciliario obligando a las personas a firmar diariamente ante los juzgados.

- Los procesos judiciales contra periodistas carecen de validez, estos son antecedentes de detenciones arbitrarias, sometidos a tratos crueles y tortura, y juzgados ante una autoridad totalmente parcializada, dejándoles en absoluta indefensión; contrario a protegerles, se le ha sometido al periodismo en el país a una situación de vulnerabilidad extrema. Estos procesos han seguido una misma estrategia estatal de estigmatización y desprovistos de todas las garantías judiciales; en particular, se les ha privado de: 1) una adecuada defensa al no poder tener acceso a expedientes, 2) impedimentos para nombrar abogados/as defensores/as particulares, 3) procesos sin ninguna publicidad, no se les permite a medios de comunicación independientes cubrirlos, 4) son presentados de forma extemporánea ante autoridad judicial, 5) los procesos son incoados ante jueces/zas que defienden los intereses de la pareja presidencial, por lo que no existe principio de presunción de inocencia ni independencia judicial.

Las personas periodistas, desde 2018 hasta la última liberación de personas presas política en febrero de 2023 han sido sometido a diversos actos que se consideran mínimamente tratos crueles, en particular han sido aislados, reclusos en condiciones insalubres, sin acceso a alimentos adecuados y balanceados, con largos períodos sin acceso a agua, sin posibilidad de comunicarse con el mundo exterior, obtener noticias o incluso tener acceso a material de lectura (incluyendo biblias), privación de atención médica, entre otras graves condiciones que han impactado significativamente en su salud. Aunado a ello, muchos/as han sido víctima de desaparición forzada temporal, al negarle o no dar cuenta a sus familiares de su paradero o estado de salud.

- El ejercicio de la libertad de expresión y libertad de prensa ha sido mutilado en el país, inter alia, por la aplicación del Derecho Penal como herramienta de intimidación y persecución; la tipología penal utilizada contra periodistas evolucionó de “injurias y calumnias”, como en los casos contra el periodista David Quintana y Kalúa Salazar, a “propagación de noticias falsas” con la aprobación de la Ley Especial de Ciberdelitos, conocida como la “Ley bozal”, ya que su principal finalidad ha sido erosionar la labor investigativa y de denuncia de violaciones a derechos humanos por parte del periodismo independiente. A ello, se le tendrían que sumar otras acciones represivas del Estado como el cierre de medios de comunicación, la confiscación de sus bienes y la estigmatización pública. No existe en el país medios escritos, tampoco medios independientes, cualquier medio, periodista o comunicador que se atreva a realizar su labor o cualquier tipo de denuncia es sujeto de represalias prácticamente de manera inmediata.

- La pretendida reforma constitucional al artículo 21 para privar de manera arbitraria de la nacionalidad nicaragüense a quienes sean considerados “traidores a la patria” no solo representa una regresividad de derechos proscrita por el Derecho Internacional, sino también que se ha realizado violentando la Constitución Política e instrumentos internacionales de derechos humanos. Esta reforma, posterior aprobación de Ley 1145 y actuaciones del Poder Judicial de privar de derechos a personas sin previo juicio ha puesto en aún mayor evidencia la nula protección en jurisdicción interna de las personas presas política y opositoras, anunciando de forma inequívoca la nula independencia y contrapesos de los Poderes del Estado, funcionando todos de forma coordinada para anular toda oposición política, voz de denuncia de violaciones a derechos humanos o cualquier forma de pensamiento contraria a las líneas gubernamentales. Con el despojo de la nacionalidad se violentan la Constitución Política y el derecho internacional. Agravado con la confiscación de propiedades, despojo de pensiones y otras violaciones a derechos fundamentales.



Las Caricaturas presentes en este informe pertenecen al caricaturista PX Molina quien se encuentra en el exilio por la persecución del régimen y continúa denunciando las violaciones a derechos humanos cometidas en Nicaragua.





**Colectivo  
de Derechos Humanos  
Nicaragua Nunca+**

